CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALBATROS S.A.C.I., con RUC N° 80002766-3, domiciliada en Luis Alberto Herrera N° 558, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: (021) 441.407, email: albatros@tigo.com.py, representada para este acto por el Sr. ROLF WALTER THIEDE, con Cedula de Identidad Civil N° 572.213 y el Sr. PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL, con Cedula de Identidad Civil N° 2.471.745, en calidad de Presidente y Vicepresidente, según Estatuto Social Modificado ante el Escribano A. Ramon Berdejo G., en fecha 02 de octubre de 2002, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Lámpara scialitica y mesa de cirugía multifunción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352128.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1094.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101602-002	Lámpara cialitica con satélite	Unidad	UNIDAD	2	TRILUX	ALEMANIA	142.000.000	284.000.000
2	39101602-002	Lámpara cialitica con satélite	Unidad	UNIDAD	1	TRILUX	ALEMANIA	228.000.000	228.000.000
3	39101602-003	Lámpara scialiticas de pie	Unidad	UNIDAD	2	TRILUX	ALEMANIA	87.450.000	174.900.000
5	42295112-001	Mesa de cirugía multifunción	Unidad	UNIDAD	2	ADVANCED	USA	179.000.000	358.000.000
								Precio Total	1.044.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 1.044.900.000 (Guaraníes mil cuarenta y cuatro millones novecientos mil), siendo una adjudicación plurianual corresponde al presente ejercicio fiscal la suma de G. 313.470.000 (Guaraníes trescientos trece millones cuatrocientos setenta mil) y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2019 la suma de G. 731.430.000 (Guaraníes setecientos treinta y un millones cuatrocientos treinta mil).

ITEM 1: 39101602-002 Lámpara cialitica con satélite: Lámpara con dos cúpulas sin monitor
1. Descripción: CIALÍTICA DE TECHO TECNOLOGÍA LED, 2 CÚPULAS 1.1 Marca: Trilux 1.2 Modelo: Aurinio Wave 1.3 Origen: Alemania 1.4 Dirección web del fabricante: www.trilux-medical.com 1.5 Normas de calidad: ISO, TUV, CE.
1.6 Luminaria quirúrgica de techo de tecnología LED de dos cúpulas
2 Características generales
2.1 Montada en el techo
2.2 Carcasa de aluminio sellada para fácil desinfección
2.3 Altura del brazo de resorte ajustable: 1150 mm.
2.4 Suspensión cardan para la colocación de la luminaria.
2.5 Índice de protección de las cúpulas: IP 54 conforme a norma IEC 144
2.6 Temperatura de color variable
2.7 Rango de regulación: gama de iluminación para la adaptación optimizada para diversos tipos de tejidos biológicos.
2.8 Reproducción cromática CRI: 97%
2.9 Reproducción cromática Rg: 98%
2.10 Panel de control en el cabezal de la lámpara
2.11 Tiempo de vida de las LEDs: ≥ 60.000 horas
2.12 Sombra con 1 máscara: 65 %
2.13 Sombra con 2 máscaras: 55 %
2.14 Sombra con 1 tubo: 100 %
2.15 Sombra con tubo y 1 máscara: 65 %
2.16 Sombra con tubo y 2 máscaras: 55 %
2.17 Control mediante pantalla táctil, para todas las funciones de la luminaria
3 Características de las cúpulas
3.1 02 (dos) Cúpulas que generan iluminancia: a 1 metro de distancia de 160.000 lux como mínimo
3.2 Regulable entre 10 a 100%
3.3 Diámetro de la cúpula: de 775mm
3.4 Cada Cúpula equipada: 66 LEDs de alto rendimiento.
3.5 Diámetro del campo: entre 180 a 250mm
3.6 Temperatura de color regulable: desde 3.800, 4.300 y 4.800K
3.7 Profundidad de iluminación: 800 mm
4 Datos Técnicos
4.1 Voltaje: 90-250 V AC (min/max), 50-60 Hz.
4.2 Con estabilización de voltaje, reencendido automático opcional.
4.3 Clasificación del producto de acuerdo a MDD: 1
4.4 Clase de protección IP 54

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Albatros S.A.C.I
Rólf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

4.5 2 mangos esterilizables
5 Garantía: Un (02) año desde la instalación y puesta en funcionamiento.
6 Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español.
7 Catálogos en idioma español, portugués o Ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
8 Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.
9 Servicio de post venta autorizada de la marca ofertada
ITEM 2: 39101602-002 Lámpara cialitica con satélite
Lámpara con dos cúpulas y monitor
1. Descripción: CIALÍTICA DE TECHO TECNOLOGÍA LED, 2 CÚPULAS, CON MONITOR
1.1 Marca: Trilux
1.2 Modelo: Aurinio Wave
1.3 Origen: Alemania
1.4 Dirección web del fabricante: www.trilux-medical.com
1.5 Normas de calidad: ISO, TUV, CE
1.6 Luminaria quirúrgica de techo de tecnología LED de dos cúpulas, con monitor
2. Características generales:
2.1 Montada en el techo
2.2 Carcasa de aluminio o PVC (alta resistencia) sellado para fácil desinfección
2.3 Altura del brazo de resorte ajustable: 1150 mm
2.4 Suspensión cardan para la colocación de la luminaria.
2.5 Índice de protección de las cúpulas: IP 54 conforme a norma IEC 144
2.6 Temperatura de color variable
2.7 Rango de regulación: gama de iluminación para la adaptación optimizada para diversos tipos de tejidos biológicos, con modo especial de endoscopia, luz verde
2.8 Reproducción cromática CRI: 97%
2.9 Reproducción cromática Rg: 98%
2.10 Panel de control montado en el cabezal de la lámpara
2.11 Tiempo de vida de las LEDs: ≥ 60.000 horas
2.12 Sombra con 1 máscara: 65 %
2.13 Sombra con 2 máscaras: 55 %
2.14 Sombra con 1 tubo: 100 %
2.15 Sombra con tubo y 1 máscara: 65 %
2.16 Sombra con tubo y 2 máscaras: 55 %
2.17 Control mediante pantalla táctil, para todas las funciones de la luminaria
3. Características de las cúpulas
3.1 02 (dos) Cúpulas que generan iluminancia: a 1 metro de distancia de 160.000 lux como mínimo
3.2 Regulable entre 10 a 100%
3.3 Diámetro de la cúpula: de 775 mm
3.4 Cada Cúpula equipada: 66 LEDs de alto rendimiento
3.5 Diámetro del campo: entre 180 mm a 250 mm
3.6 Temperatura de color regulable: desde 3.800K.
3.7 Profundidad de iluminación: (L1+L2) 800 mm
4. Características del monitor
4.1 Montada sobre brazo de soporte
4.2 Monitor FULL HD de al menos 27"
4.3 Resolución de pantalla: 1920 x 1080 píxeles o mejor
4.4 Formato de imagen: 16:9
4.5 Peso no mayor a 8kg.
5. Datos Técnicos
5.1 Voltaje: 90-250 VAC(min/max) 50-60Hz.
5.2 Con estabilización de voltaje, reencendido automático
5.3 Clasificación del producto de acuerdo a MDD: 1
5.4 Clase de protección IP 54
5.5 2 mangos esterilizables
6. Garantía: Un (02) año como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.
7 Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

8 Catálogos en idioma español donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
9 Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.
10 Servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita.
ITEM 3: 39101602-003 Lámpara scialíticas de pie:
1. Datos Generales
1.1 Configuración: Scialitica portátil con tecnología por LEDs
1.1 Marca: Trilux
1.2 Modelo: Aurinio Wave
1.3 Origen: Alemania
1.4 Dirección web del fabricante: www.trilux-medical.com
1.5 Normas de calidad: ISO, TUV, CE
2. CARACTERISTICAS GENERALES
2.1 Panel de Control:
2.1.1 Ajuste de las funcionales mediante panel de control laminar integrado al ras de las cúpulas.
2.1.2 Regulación electrónica: de luminosidad, del tamaño del campo.
2.1.3 Los ajustes deben ser visualizados en el panel de control mediante segmentos LED.
2.1.4 Asas integradas a la cúpula, deben ser accesibles desde cualquier lado para facilitar el posicionamiento preciso.
2.2 Sistema de iluminación:
2.2.1 Iluminación del campo debe ser mediante LEDs de alto rendimiento y de distinta cromaticidad.
2.2.2 La disposición de LEDs en la cúpula debe proporcionar una iluminación exenta de sombras y con suficiente profundidad de iluminación para cavidades corporales profundas.
2.2.3 Los LEDs deben ser formados por luz visible sin presencia de infrarrojos
2.2.4 Números de LEDs: 60 LEDs
2.3 Estructura:
2.3.1 Indicada para su montaje en base móvil con sistema de baterías.
2.3.2 Estructura formada por: brazo horizontal, brazo de muelle, sistema cardán y cúpula.
2.3.3 Sistema de brazo portante que garantice una movilidad ilimitada y ajuste en altura
2.3.4 Diseño que permita una desinfección rápida y segura mediante un cuerpo cerrado y con superficies lisas.
3. SCIALITICA - CUPULA PRINCIPAL
3.1 Dimensiones de la cúpula: 75cm x 75cm
3.2 Altura de la cúpula (sin mango estéril): Menor 8cm
3.3 Peso individual (cúpula + pedestal): 16.6 kilos
3.4 Fuerza necesaria para mover la cúpula arriba/abajo: 15N o menor. Opcional
3.5 Fuerza necesaria para orientar el cuerpo de la lámpara: 7N o menor. Opcional
3.6 Resistencia a los impactos: 8 g/10 ms o mejor. Opcional
3.7 Resistencia a la fatiga por vibración (inmunidad a las vibraciones): 10–150 Hz/0,15 mm/2 g o mejor (opcional – describir tipo de fuerza para movilidad)
3.8 Iluminancia Nominal: 160.000 Lux a una distancia de 1 metro
3.9 Diámetro del campo luminoso entre: 19.2 cms a una distancia de 1 metro
3.10 Temperatura de Color: 4800°
3.11 Profundidad de Iluminación: 4800°
3.12 Índice de Rendimiento Cromático (CRI): 97%
3.13 Intensidad de irradiación: 360 W/m2
3.14 Intensidad de irradiación UV para longitudes de onda <400nm: <10 W/m2
3.15 Iluminancia residual con una máscara: 65%
3.16 Iluminancia residual con dos máscaras: 55% r
3.17 Iluminancia residual con un tubo: 100%
3.18 Iluminancia residual con un tubo y una máscara: 65%
3.19 Iluminancia residual con un tubo y dos máscaras: 55%
3.20 Iluminación atenuada entre 10% a 100% para procedimientos endoscópicos.
1. Garantía: (02) año desde la instalación y puesta en funcionamiento.
7 Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español.
8 Catálogos en idioma español donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
9 Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

10 Servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita.
ITEM 5: 42295112-001 Mesa de cirugía multifunción:
Mesa para cirugía general
1. Datos generales
1.1. Descripción general: Equipo diseñado para proveer un soporte al cuerpo del paciente durante procedimientos quirúrgicos
1.2 Marca: Adavanced
1.3 Modelo: OT 500KE
1.4 Origen: USA
1.5 Normas: FDA, ISO
1.6 Dirección web del fabricante:
2 Características Generales
2.1 Estructura: cinco (05) secciones: Cabeza, dorso, renal o sentadura y dos (02) piernas
Sección de las piernas bi-partita y desmontable completamente.
Movimiento de elevación y descenso (angulación vertical) de las pierneras.
Soporte de piernas ginecológico, con altura regulable y Angulo regulable, con sujeción de piernas.
Revestida con material sintético ABS, pintura epoxidica electrostática o de acero inoxidable.
Superficie radio transparente, para procedimientos de Rayos X y Arco en C
Largo de la mesa: al menos 204cm
Ancho de la mesa: al menos 52 cm.
Capacidad de carga máxima desde 2000 kg. en todas las posiciones.
Acolchados a prueba de agua de al menos 7 cm. adecuado para uso en cirugía. Los acolchados deberán acompañar las secciones de la mesa y deberán ser removibles y desinfectables.
Cuatro ruedas de al menos 15 cm. de diámetro.
Las ruedas de la mesa deberán poder compensar irregularidades en el suelo de +/- 4mm.
Sistema de freno de la mesa con 2 posiciones; freno total y bloqueo en al menos 2 ruedas para movimiento en línea recta
Barandas laterales removibles de acero inoxidable, capaces de soportar el esfuerzo de los accesorios.
Control remoto de movimiento, alámbrico con cables de extensión de 1 a 3.5 m. Control auxiliar de movimientos incorporados en la mesa, para respaldo tanto eléctrico como mecánico.
Movimientos
Elevación de 74 cm. a 114 cm. o mas con comando manual (hidráulica)
Inclinación lateral: 16°/16° (eléctrica).
Tredelemburg directo e inverso: 20° en inverso 16° (eléctrica).
Angulación vertical de la sección piernas de 0°/90° (eléctrica)
Elevación de sección de riñones 120 mm.
Otras características
Sistema de batería con recarga automática al estar conectada a la red
Duración de la carga de la batería mínimo de 3 hs.
Peso de la mesa: no más de 210 kg
Leds indicadores del estado de la batería
Tensión de trabajo 220 V AC +/- 10%, 50 Hz,
Garantía de 2 años
Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.
Servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2 - Empleo y Protección Social.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.

La instalación de los bienes, capacitación y puesta en marca, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo.

Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de entrega.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de bienes entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las formas y condiciones de pago:
El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2019.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Factura legal (original)
2. Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
5. Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2-2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 30% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2019. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligada a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 244/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2018 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA SCIALITICA Y MESA DE CIRUGÍA MULTIFUNCIÓN - ID N° 352.128.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ROLF WALTER THIEDE
Cédula de Identidad Civil N° 572.213
Presidente – ALBATROS S.A.C.I.

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL
Cédula de Identidad Civil N° 2.471.745
Vicepresidente ALBATROS S.A.C.I.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional